



TERMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL

PRIMERO: El uso de la Mesa de Partes Virtual está regulada por la siguiente normativa peruana:

- Decreto Legislativo N° 1310-2016 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo. N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y promueve el "Trabajo Remoto".
- Decreto Supremo N° 044-2020 que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

SEGUNDO: La Mesa de Partes Virtual es de alcance a toda persona natural y jurídica del territorio (en adelante el Solicitante) a quienes les permite realizar a través de la Internet, cualquier trámite reglamentado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Entidad.

TERCERO: El solicitante realiza su solicitud en tres pasos:

1. *Primer paso, identificación:* El solicitante valida sus datos de identidad, registra su DNI si es persona Natural o RUC si es persona jurídica. La MPV validara la información y aceptara su solicitud, según corresponda. El solicitante debe consignar un número de teléfono (de preferencia celular) y un correo electrónico válido.
2. *Segundo paso: documento:* El solicitante registra los datos esenciales de su solicitud, para lo cual inicia con la selección del tipo de documento, número y folios, también registra el asunto, materia de su solicitud y adjunta en un solo archivo PDF los documentos anexos y la solicitud original con la firma gráfica de la persona que hace la solicitud. Este documento va al inicio del archivo.
3. Tercer paso, confirmación. El solicitante acepta los términos y condiciones de la MPV y confirma su contenido.

En este paso se envía la solicitud.

Al culminar el registro la MPV devolverá una respuesta. Si todo es correcto obtendrá el número de trámite con el cual el solicitante podrá hacer el seguimiento a su solicitud a través de la página Web de la Entidad. Si el registro no se completa exitosamente, el solicitante deberá revisar los datos registrados en los tres pasos detallados anteriormente y volver a enviar su solicitud.

IMPORTANTE

- Debe presentar un único archivo PDF de 10 MB como máximo.

Antes de empezar, debes saber

- El horario de recepción de documentos, es de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 5:00 p.m. Pasado este horario, los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.

También puedes hacerlo presencialmente

- En el marco de la actual emergencia sanitaria, la **atención presencial es de carácter excepcional** y solo cuando no sea posible el envío de documentación a través de la Mesa de Partes Virtual